REF. 2-EXP. Nº 120/76 -SUPERINTENDENCIA

JUDICIAL-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, / de enero de 1987.-

Vista la observación legal parcial Nº

13/987 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a la Resolución Nº 776, dictada por esta Corte Suprema con fecha 30 de octubre de 1986,

SE RESUELVE:

12) Insistir en el cumplimiento de la Resolución Nº 776/86 de esta Corte Suprema, en los términos del Artículo 87 de la Ley de Contabilidad.-

20) Registrese, hágase saber al Tribunal de Cuentas de la Nación y devuélvase el expediente Nº 400.315/86 a la / Subsecretaría de Administración, a sus efectos.

TRIOUR CANTIAGO PETRACCE